



RESOLUCIÓN NÚMERO **382 DE**

( **26 de julio de 2022** )

**Por la cual se autoriza una movilidad Académica a un (1) estudiante de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

"Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico". (...)

"Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global".

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: "En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje".

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC ha sido invitada a participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes" organizado por el Ministerio de Educación Nacional, que tendrá lugar en la ciudad de Buga-Valle del Cauca y que se realizará del 27 al 28 de julio del 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para la asistencia a este evento fue designada la estudiante **IVON ALEXANDRA TOBO NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1024483303 de Bogotá D.C. estudiante de Educación Superior del programa de Procesos Industriales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, según manifestación escrita presentada en el formato de movilidad nacional e internacional de fecha 26 de julio de 2022 firmada por el representante legal Hno. Ariosto Ardila Silva, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito el Ministerio de Educación Nacional se dedica especialmente a:

- Impulsar una educación incluyente, de calidad y con oportunidades para los jóvenes más vulnerables del país.
- Generar esquemas que fortalezcan la gestión educativa en los ámbitos nacional, departamental y municipal
- Diseñar estrategias de seguimiento y evaluación que permitan identificar los logros y reorientar las acciones que sean necesarias durante el proceso de implementación del PNLE.
- Vincular desde la escuela a la familia como agente fundamental dentro del proceso lector y escritor de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Diseñar un sistema de información y de indicadores que permita hacer seguimiento y evaluación al Plan, identificar los logros y reorientar las acciones que sea necesario durante el proceso de implementación

Que, para este evento se convocará a rectores, docentes y estudiantes además de contar con la participación de la Ministra de Educación Nacional, el Viceministro de Educación Superior, Directivos del Ministerio de Educación y Directivos del Sena.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder un apoyo económico a la estudiante por concepto de transporte al participante el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes".

Que, de acuerdo con la Resolución 251 del 18 de agosto de 2021, se estableció los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para las vigencias 2021 y 2022.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de Apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios y estudiantes que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19622 de 26 julio 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, por lo anterior se concede una movilidad Académica por dos (2) días a un (1) estudiante de la ETITC, para participar en en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes", según se ha señalado con precedencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en merito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR.** Una movilidad Académica a la estudiante **IVON ALEXANDRA TOBO NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1024483303 de Bogotá D.C. estudiante de Educación Superior del programa de Procesos Industriales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes" organizado por el Ministerio de Educación Nacional, que tendrá lugar en la ciudad de Buga-Valle del Cauca y que se realizará del 27 al 28 de julio del 2022.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de la estudiante para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes", con cargo al contrato No. 372-2021 que se suscribió con la empresa Compensar.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** reconocer el apoyo económico por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (\$150.000) a la estudiante **IVON ALEXANDRA TOBO NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1024483303 de Bogotá D.C., correspondientes a la movilidad interna para participar en el encuentro "Legado en Educación para los Jóvenes", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19622 del 26 de julio de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al estudiante **IVON ALEXANDRA TOBO NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1024483303 de Bogotá D.C, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica se concede por el término de dos (2) días, del 27 al 28 de julio 2022.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y a la Vicerrectoría Académica para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---